

Dirección: Carretera Arsenal de la Carraco. San Fernando (Cádiz).

Número de becas: 2.

Requisitos: Alumnos de Ciencias o Escuelas Técnicas.

Línea de Trabajo: Control del Dpto. de Físico-Química-Biológico.

#### ANEXO VIII

Empresa: Data Systems España, S.A.

Dirección: Polígono Industrial El Trocadero.

Puerto Real (Cádiz).

Número de Becas: 6.

Requisitos: Alumnos de Ciencias con conocimientos básicos de informática.

Línea de trabajo: Banca, manufacturas y seguros.

*ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se convoca el Premio Andalucía al fomento a la Investigación Científica y Técnica.*

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la Investigación Científica y Técnica; deseando asimismo, alentar a las Instituciones, Organismos y Empresas, de carácter público y privado; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el apoyo al fomento de la Investigación.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella, así como de las Instituciones que la fomentan; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más de apoyo a la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía.

#### HA RESUELTO

Artículo Primero. Convocar el I Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Artículo Segundo. El Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científica y Técnica estará dotado con 250.000 pesetas y una placa acreditativa.

Artículo Tercero.

1) Al Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científica y Técnica podrán optar aquellas Instituciones, Organismos y Empresas de carácter público o privado que de forma destacada contribuyan al fomento de la investigación en nuestra Comunidad Autónoma.

2) Los candidatos al Premio podrán ser presentados por:

- Las Universidades.
- El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.
- Las Academias de Andalucía.
- Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto.

1) La presentación de los candidatos deberá realizarse en la Consejería de Educación y Ciencia.

2) Se especificará el nombre de la Institución, Organismo o Empresa, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por dicha entidad.

3) El Plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de julio de 1989.

Artículo Quinto. El Premio se concederá al candidato que a juicio del Jurado de Selección contribuya de forma más destacada al desarrollo Tecnológico y Científico Andaluz.

Artículo Sexto.

1) El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2) El fallo del Jurado será inapelable.

3) El Premio podrá declararse desierto.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 5 de mayo de 1989, por la que se convocan premios o proyectos de Investigación Musical 1989.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su Art. 13, punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. Una vez hecho efectivo el traspaso de estas competencias por Real Decreto 864/84 de 29 de febrero y asignadas a la Consejería de Cultura, según Decreto 180/84 de 19 de junio, las funciones y servicios del estado referentes al «Fomento de la Música, promoción de la creatividad y difusión de las mismas... Organización y Promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore» se consideró necesaria la creación del Centro que posibilitara el desarrollo pleno de aquéllas. A tal fin, el Decreto 12/85 de 22 de enero, recogió la figura del Centro de Documentación Musical de Andalucía, como programa de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, que pasó a depender de la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, siendo recogida su creación y regulación por el Decreto 293/87 de 9 de diciembre, y en cumplimiento del art. 3, punto 5, referente a la «Realización de Investigaciones Musicales», se convocan estos Premios a Proyectos de Investigación.

Uno de los aspectos más importantes del Patrimonio Artístico y Cultural de Andalucía es su música. La variedad y riqueza de los distintos estilos, así como su originalidad y conexión con otras músicas en distintas partes del mundo, sobre todo en los países islámicos, hispanoamérica, etc., y la influencia dada y recibida hacen que nuestra música esté presente en muchas de las manifestaciones folklóricas y musicales del mundo sirviendo como puente para el entendimiento y el diálogo con otros países.

Para fomentar la labor en este campo, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y del Centro de Documentación Musical de Andalucía, considera oportuno crear esta convocatoria con el propósito de premiar a los investigadores y estudiosos del tema, al tiempo que contribuye a la expansión de una parte esencial de nuestro acervo cultural.

Se considerará con carácter prioritario en esta convocatoria las labores de catalogación, vaciado e investigación musical en los Archivos de la Iglesia Andaluza, en cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Iglesia Católica en Andalucía para la Catalogación de los Fondos Musicales de los Archivos Catedralicios de Andalucía, firmado el 16 de junio de 1988.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero. Se convocan Premios a Proyectos de Investigación Musical, correspondientes al año 1989, de acuerdo con las Bases adjuntas que figuran como Anexo I a la presente Orden.

Segundo. El importe de la totalidad de estas Ayudas a la Investigación Musical para 1989 será de 8.000.000 ptas.

Tercero. El importe de los premios estará a cargo de las consignaciones presupuestarias del Centro de Documentación Musical de Andalucía para estos fines y se imputarán a la aplicación presupuestaria 9.19.04.271.35B.1.

Sevilla, 5 de mayo de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

#### ANEXO I

##### BASES

##### 1. Objeto

Serán objeto de esta convocatoria los trabajos realizados en los siguientes campos:

1.1. Premios de investigación a labores de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra comunidad, en Hemerotecas, Archivos Eclesiásticos, Archivos Privados y otros.

Catalogación de Bibliotecas, Archivos y otros bancos de datos relativos a la música y los músicos andaluces o ubicada en Andalucía con importantes fondos musicales.

Inventarios de bienes musicales, órganos, instrumentos musicales, etc., relacionados con la música y los músicos andaluces o

ubicados en Andalucía.

1.2. Premios a Proyectos de Investigación de trabajos en curso sobre la música y los músicos andaluces en cualquiera de sus facetas.

## 2. Condiciones de los solicitantes

Podrán optar a esta convocatoria cuantas personas lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de entrega de los premios se considerará al primer firmante.

## 3. Cuantía de los premios

3.1. Se establece una limitación máxima de 2.000.000 ptas para cada premio.

3.2. Todo premio llevará consigo una retención del 10% en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas.

## 4. Presentación de solicitudes

4.1. Los solicitantes deberán presentar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural -según modelo que figura en el Anexo II a esta Orden- en el Registro General de la Consejería, en las Delegaciones Provinciales, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía, o por cualquiera de los cauces previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 51 de la ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

4.2. La convocatoria quedará abierta durante 30 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación.

4.3. Junto a la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del proyecto a desarrollar, con calendario y plazo de entrega de la totalidad del mismo, que incluya un presupuesto pormenorizado.

b) Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema, bien efectuados por el solicitante u otros investigadores.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. o el Documento Oficial de Identificación del país de origen.

d) Fotocopia compulsada de los títulos académicos.

e) Prueba acreditativa de los contactos realizados por el solicitante, en su caso, en los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, etc. en los que propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario para acceder a los mismos.

f) Declaración de otros premios y ayudas recibidas por el solicitante.

g) Curriculum vitae del solicitante.

4.4. Todos los documentos a confeccionar por los solicitantes se presentarán en original y firmados.

4.5. El Centro de Documentación Musical de Andalucía podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria antes de conceder los premios.

4.6. Los candidatos, por el sólo hecho de solicitar estos premios se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y sus resultados.

## 5. Selección y concesión

5.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizarán mediante un jurado compuesto por:

Presidente: El Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Vocales: El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

El jefe del Servicio de Actividades de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Tres personas relacionadas con el mundo de la música y la danza.

5.2. Para la concesión de los premios y determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los elementos que concurran en la documentación presentada, así como el interés que, a juicio del jurado, revistan los mismos.

5.3. La selección del Jurado se realizará en el plazo de 30 días como máximo desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

5.4. La Resolución del Director General de Fomento y Promoción Cultural se hará pública mediante su publicación en el BOJA.

5.5. Los beneficiarios de estos premios deberán comunicar su aceptación definitiva mediante escrito remitido al Director General de Fomento y Promoción Cultural en el plazo de 10 días naturales a partir de su publicación, en otro caso, se entenderá hecha la renuncia.

5.6. Los miembros del Jurado tendrán derecho a ser gratificados por su colaboración en cuantía que será fijada mediante Resolu-

ción del Director General de Fomento y Promoción Cultural, con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Dirección General.

## 6. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará de una sólo vez iniciándose la tramitación a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrita a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la aceptación de los mismos.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios.

7.1. Entregar la totalidad del trabajo, mecanografiado, como de los materiales adjuntos al mismo, en el plazo previsto en la Memoria-Proyecto del solicitante, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

En caso contrario, o de incumplimiento de estas bases, se podrá exigir la devolución del premio, en parte o en su totalidad, así como la negación de otros posteriores.

7.2. La Consejería de Cultura se reserva el derecho a editar los trabajos total o parcialmente, si la estima oportuno, en el plazo de dos años, transcurrido dicho plazo el autor podría gestionar su publicación en la forma que considere oportuna, debiendo figurar en dicha edición «Premio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la investigación musical».

7.3. Los beneficiarios en el transcurso de la realización de su investigación contarán con el asesoramiento del Centro de Documentación Musical de Andalucía, atendiendo a las propuestas de éste en cuanto a formato unificado de las fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas sugerencias permitan una mayor utilidad pública posterior de los mismos, como el deseable nivel de calidad.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

Don  
nacido en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
país \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
teléfono, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad y DNI \_\_\_\_\_  
o Documento Oficial de Identificación nº \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que en base a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se convocan Premios a Proyectos de Investigación Musical 1989.

#### SOLICITA:

Le sea concedida la cantidad de ptas. \_\_\_\_\_ por la labor de:

- Catalogación
- Inventarios
- Vacío
- Investigaciones en curso

#### Objeto del trabajo

Centro o Institución donde se desarrollaría en su caso  
Duración aproximada de la investigación.

De acuerdo con las bases que regulan la presente Convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

(Señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados).

- Memoria explicativa-Proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto pormenorizado.
- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Fotocopia compulsada de los títulos académicos.
- Documentación acreditativa del permiso de investigación, si procede.

- Declaración de otras ayudas.  
 Curriculum vitae.

Fdo.: (El solicitante).

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.  
 Consejería de Cultura Junta de Andalucía.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1989

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasto con admisión previa. (PD. 688/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasto con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 49 viviendas en Pedrera (Sevilla), Expte.: SE-88/170.

Presupuesto: 186.411.721 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 3.728.234 Ptas.

Clasificación: Grupo C. subgrupo 2, categoría E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de julio de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de julio de 1989, a las 13 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio, ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al DOCE.: Seis de junio de 1989.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 689/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasto con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 10 viviendas rurales en Parterna del Campo (Huelva), Expte.: H-84/260.

Presupuesto: 49.716.946 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 994.339 Ptas.

Clasificación: Grupo C. subgrupo 2, categoría D.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10, de julio de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de julio de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 22 de mayo de 1989. El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación*